

Cali, 18 de junio de 2025

Señores

DIANA MARCELA MARIN CLAVIJO
VICTOR ALEXIS ARISTIZABAL
GLORIA LÓPEZ AGUIRRE
VICTOR JAVIER ARISTIZABAL
andres.chaparro.zuluaga@gmail.com
abogado.alejandro@ocampolawfirm.com.co

E. S. M.

REFERENCIA:	REQUERIMIENTO PARA EL COBRO DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO
REQUIRENTE:	INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA -CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
REQUERIDO:	DIANA MARCELA MARIN Y OTROS

Respetados señores,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.751.492 de Popayán, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado sustituta del **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA**, entidad de derecho canónico propietaria de la **CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, por medio de este escrito les requiero para que de forma inmediata procedan a efectuar el pago de las **COSTAS, AGENCIAS EN DERECHO E INTERESES MORATORIOS**, aprobadas mediante Auto interlocutorio del 5 de febrero de 2024, cuyo valor total asciende a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$3.890.301)**. Dichas sumas corresponden a las costas y agencias procesales de primera y segunda instancia ordenadas en el proceso ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual adelantado por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali, con radicado No. 760013103001-2012-00331-00, donde ustedes fungen como demandantes y mi representada en calidad de demandada, proceso mediante el cual tanto, se negaron las pretensiones incoadas en la demanda y a reglón seguido se condenaron en costas en favor de los demandados.

El valor de lo adeudado asciende a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS**

UN PESOS (\$3.890.301). y se discriminan de la siguiente manera:

- 1. **CAPITAL:** Por concepto de capital se adeuda la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)** correspondiente a agencias en Derecho aprobadas mediante Auto interlocutorio del 05 de febrero de 2024.
- 2. **INTERESES DE MORA:** Por concepto de intereses de mora sobre el capital se adeuda la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$290.301)** contados desde el 08 de febrero de 2024 hasta el 18 de junio de 2025.

A	B	C	D	E	F
CAPITAL:	\$ 3.600.000				
VIGENCIA		Máxima Autorizada		LIQUIDACIÓN	
DESDE	HASTA	Tasa aumentada una y media veces	T. Mes vencido - Nominal	DÍAS	INTERESES
8/02/2024	18/06/2025	6,00%	0,49%	497	\$ 290.301
					\$ 3.890.301

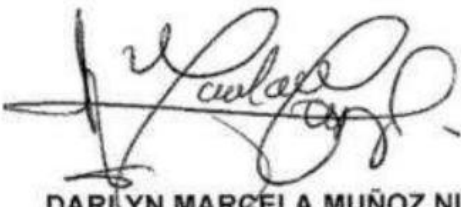
En el evento en el que no se satisfagan las acreencias descritas, procederemos a iniciar las actuaciones judiciales necesarias a fin obtener el pago de las mismas, situación que resultarían más gravosa para todos, y de forma atenta solicitamos que inmediatamente se efectúe el pago.

Se podrá establecer contacto con el fin de acordar los términos de pago al celular 3186874310 y al correo electrónico notificaciones@gha.com.co

ANEXOS

Auto interlocutorio del 05 de febrero de 2024 donde se aprobaron las costas.

Atentamente,



DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES
C.C No. 1.061.751.492 de Popayán (Cauca)
T.P. No. 263.335 del C.S. de la J